

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN/T (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE  
MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE  
ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA,  
PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
RUC N° : 20227623544  
Domicilio legal : CALLE MANUEL LORENZO DE VIDAURRE N° 448 – DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA  
Teléfono: : 052-310642  
Correo electrónico: : procesos@municipiudadnueva.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 29/100 SOLES (S/. 4'329,191.29 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 4' 329,191.29 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 29/100 SOLES	S/ 3' 896,272.16 90% del V.R. con IGV	S/ 4' 762,110.41 110% del V.R. con IGV

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato n° 02 N° 048-2025-GM/MDCN/T en fecha 09 de Abril del 2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolucion de Alcaldia N° 112-2025-A/MDCN/T de fecha 12 de Marzo del 2025.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[CONSIGNAR MODALIDAD LLAVE EN MANO SI ÉSTA FUE PREVISTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN]

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (90) días calendarios. El plazo de inicio de la obra será desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería de la Municipalidad, sito calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, distrito de Ciudad Nueva - Tacna
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, sito calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, distrito de Ciudad Nueva - Tacna
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10 Soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 Soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente Link, el cual es de acceso libre y gratuito.

[https://www.municipiadnueva.gob.pe/portaltransparencia/0111.%20EXPEDIENTE\\_TECNICO\\_CAL LE\\_18\\_ARTESANAL\\_ESCANEADO.rar](https://www.municipiadnueva.gob.pe/portaltransparencia/0111.%20EXPEDIENTE_TECNICO_CAL LE_18_ARTESANAL_ESCANEADO.rar)

#### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). Opiniones OSCE.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor:

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio, correo electrónico y domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito calle Manuel Lorenzo de Vidaurri N° 448, distrito de Ciudad Nueva – Tacna.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS

### 2.1.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará uno (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. Mediante Carta Fianza o Póliza de Caución, conforme al art. 148° del RLCE.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, sin reconocimiento de intereses. Para la liquidación final del contrato de obra, se deberán utilizar los índices unificados realmente correspondientes a cada mes de valorización.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**1. ENTIDAD CONVOCANTE / AREA USUARIA**

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con el propósito de mejorar la calidad de vida de su comunidad tiene previsto ejecutar la obra con CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para brindar un adecuado servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Calle 18 hasta la calle Artesanal 08 que beneficiara a la Asoc. Santa Cruz de Belén, colindante con la Asoc. Alto Berlín y la Asoc. Aapitac, del distrito de Ciudad Nueva.

**3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra correspondiente a la inversión con CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

**3.1 Valor Referencial de la contratación**

El valor referencial para la ejecución de obra corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 29/100 SOLES (S/ 4'329,191.29 soles). El monto ha sido calculado con precios de enero del 2025.

El citado monto de COSTO DE OBRA, considera la Ejecución de Obra, incluyendo el IGV, tributos, seguros, transportes, licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, pruebas, impuestos, pólizas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, beneficios sociales, así como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la obra materia de la presente contratación.

La estructura del costo de obra es el siguiente:

DESCRIPCION		MONTO
Costo Directo		3'047,181.21
Gastos Generales	15.40%	469,265.91
Utilidades	5.00%	152,359.06
Sub Total		3'668,806.18
IGV	18.00%	660,385.11
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>4'329,191.29</b>

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N° Item	Valor Referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
01	S/ 4'329,191.29	S/ 3'896,272.16 90% del V.R. con IGV	S/ 4'762,110.41 110% del V.R. con IGV

**3.2 Plazo de Ejecución:**

El Plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendarios. El plazo de inicio de la obra será desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



**3.3 Información del Proyecto:**

N° Ítem	Descripción	CUI
1	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> Contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras públicas, quien se encargará de la ejecución de obra de la inversión 2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	2615324

**3.4 Ubicación y Georreferenciación**

El distrito de Ciudad Nueva se encuentra ubicado en la provincia de Tacna, a una altitud de 640 m.s.n.m. y situada en las coordenadas 70°14'15" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y las 17°59'50" de latitud sur.

La ubicación del proyecto es:

- Región : Tacna.
- Provincia : Tacna.
- Distrito : Ciudad Nueva
- Localidad : Calle 18 hasta calle Artesanal 08



Imagen de ubicación de la zona a intervenir entre la calle 18 hasta calle Artesanal 08



**4. ANTECEDENTES**

Con Resolución de Alcaldía N°112-2025-A/MDCN-T de fecha 12 de marzo del 2025 se aprueba el Expediente Técnico de la inversión con CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de obra que asciende a S/ 4'329,191.29 soles con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, y para ser ejecutado en la modalidad de administración indirecta – CONTRATA.

Asimismo, tras contar con la respectiva disponibilidad presupuestal, y al estar la inversión considerada en el Programa Multianual de Inversiones 2025, se ha procedido con el requerimiento para la ejecución de obra en la modalidad de administración indirecta – Contrata.



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



## 5. BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones aprobadas con D.L. N° 1341 y 1444
- Ley N° 31433 que, en su primera disposición complementaria modificatoria, modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225.
- Ley N° 31535 que modifica la Ley 30225, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el párrafo 50.10 del artículo 50 de la Ley 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF, D.S. N° 167-2023-EF y D.S. N° 051-2024-EF
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de Obra" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 183-2019-OSCE/PRE.
- Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG que aprueba la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 011-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra"
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".
- Ley Gestión Integral de RS D-L-N°-1278 y su modificatoria aprobada con D.L. 1501
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica. Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" y su modificación Decreto Supremo N° 022-2023-SA.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Sobre la Fórmula Polinómica y sus modificatorias.



## 6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se dispondrá de ejecutar el mejoramiento y ampliación de las vías y veredas entre la calle 18 hasta la calle Artesanal 08, dichas actividades se describen en los siguientes componentes:

### COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA VIA VEHICULAR

Comprende la construcción de una calzada de área aproximada de 3,188.44 m<sup>2</sup>, con una sección VARIABLE de ancho; la misma que se construirá a nivel superficial con aplicación de carpeta asfáltica; sobre una base de material afirmado y sub base.

### COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL

Comprende de la construcción de Veredas de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ; con un ancho continuo de 1.20m en ambos lados y en toda la trayectoria de vía con rampas de acceso, muros de contención con sección variable y una resistencia del concreto de  $f'c=210\text{kg/cm}^2$  y sardineles de concreto en desniveles.

Página 3 de 69

-64-



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2613324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



**7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

Se cuenta con la disponibilidad de terreno adjuntada en el expediente técnico; asimismo, la constancia e informe correspondiente se encuentran publicados en el portal de SEACE.

Respecto a la entrega de terreno, esta será total, por lo que una vez suscrito, será exclusiva responsabilidad del Contratista y de la Supervisión, tomar las medidas correspondientes al Plan de Desvío de Vías, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo Arqueológico.

**8. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Adjudicación Simplificada.

**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de Precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico y según el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10. METAS DEL PROYECTO**

Según detalle del Expediente Técnico de Obra publicado en SEACE.

**11. CARACTERISTICAS DE LA OBRA**

Las características de la obra se detallan en el expediente técnico, el cual esta publicado en portal de SEACE, y que, asimismo será entregado en versión física y digital, CD y está compuesto por:

1. Resumen Ejecutivo
2. Memorias Descriptivas
3. Especificaciones Técnicas
4. Planilla de Metrados
5. Presupuesto de Obra
6. Análisis de Costos Unitarios
7. Listado de Insumos
8. Fórmula Polinómica
9. Curva S
10. Presupuesto Analítico
11. Cronogramas
12. Desagregado de Gastos Generales
13. Estudios Básicos de Ingeniería
14. Memoria de Calculo
15. Planos
16. Anexos



**12. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

**12.1. EQUIPAMIENTO MINIMO**

N°	CANT.	DECRIPCION
1	01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H
2	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP
3	01	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN
4	01	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN
5	01	MOTONIVELADORA DE 140-150HP
6	01	MINICARGADOR 70 HP-0.5YD3
7	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
8	01	CARGADOR FRONTAL 100-125HP
9	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUJ N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



**Nota:** El equipamiento mínimo ofertado por lo postores puede ser de igual o mayor capacidad y potencia; siempre y cuando no se especifique un rango, de ser así se debe respetar dicho rango.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.2 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139° del Reglamento este requisito se acredita para la suscripción del contrato adjuntado la siguiente documentación que se detalla a continuación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**12.2. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

Relación de personal clave acreditado y su porcentaje de participación: (los requisitos son detallados en la sección final de requisitos de calificación)

N°	Cargo – Rol del plantel profesional clave	Porcentaje Participación
1	Residente de Obra	100%
2	Especialista en Control de Calidad de Obra	100%
3	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención Ambiental	100%

**12.3. CONDICIONES DE EJECUCION – PERSONAL CLAVE ACREDITADO**

Las funciones y/o actividades del plantel profesional clave son de acuerdo con las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

**a) RESIDENTE DE OBRA**

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

**Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra**

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las



-62-



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del ingeniero y/o especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención Ambiental, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental- PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;
- 2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado

Página 6 de 69





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE T8 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
- 2.12 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).



b)

**ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA**

El Especialista en Control de Calidad de Obra deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del Especialista en Control de Calidad de Obra serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra**

- 1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente y normas técnicas que



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

**Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de estas;
- 2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
- 2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo con la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10;
- 2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.



**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación

Página 8 de 69



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



- vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
  - 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

c) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL**

Las actividades específicas del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención Ambiental, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.5 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- 1.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

- 2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
  - Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional- PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;
  - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional;
- 1.7 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 1.8 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 1.9 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.10 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
- 1.11 Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestría y otros que contemple la obligación contractual;
- 1.12 Obras de desvío vehicular;
- 1.13 Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- 1.14 Otros de especialidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

Página 10 de 69





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE N° HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

### 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 13.1. Autorizaciones y permisos

Durante la ejecución contractual, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Contratista debe gestionar y obtener las autorizaciones o licencias que corresponden y que sean necesarias para el inicio y normal de ejecución de la obra (clasificación e impacto ambiental, tránsito y desvío, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica definitivas, autorización de demolición, Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Cierre Arqueológico, Interferencias con Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, entre otros); así como para su posterior funcionamiento y sostenibilidad del proyecto en conjunto, resultando de esta manera que cualquier atraso en cualquier trámite vinculado al inicio de obra, no será causal de plazo diferido ni de ampliaciones de plazo.

Una vez suscrito el contrato, será responsabilidad total del Contratista el realizar el pago frente a multas e incumplimientos que atenten contra lo establecido en los permisos emitidos. Asimismo, una vez suscrita el acta de entrega de terreno, tanto el contratista como el supervisor o inspector, serán los únicos responsables de dicho espacio físico, por lo que deberán asumir todos los aspectos de seguridad y control asociados a los mismos hasta la entrega y recepción total de obra. Facilitando ingreso solo a personal autorizado, personal de la Entidad, personal de la Contraloría General de la República y cualquier otro que sea comunicado por esta.

Finalmente, es el Contratista quien obligatoriamente a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debe desarrollar las siguientes coordinaciones mínimas:

- Coordinar con las municipalidades y otras entidades o empresas o asociaciones o cualquier otro involucrado, cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectados con la obra a ejecutar.
- Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la adecuada ejecución de la obra y su equipamiento, y no alterar la fecha de inicio de ejecución de obra, siendo así que cualquier atraso en base a todo lo desarrollado en el punto 13.1 del presente, no serán causales de plazo diferido o ampliación de plazo.

#### 13.2. Seguridad Durante la Construcción

Complementando a las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se de todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Asimismo, respecto a las visitas a obra por parte de cualquier personal de la Entidad, la Contratista debe facilitar los EPP necesarios para acceso a obra.





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



**13.3. Seguridad y Salud Ocupacional**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad, al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26790 – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a final de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

**13.4. Replanteo**

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales BM (*base mark*) y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

**13.5. Almacenamiento de Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o Inspección.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmote). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

**13.6. Conservación y Señalización de la Obra**

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deben tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión o Inspección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión o Inspección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o Inspector ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**13.7. Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista está obligado a realizar mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad; implementando correctamente el Plan de Manejo Ambiental.

**13.8. Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas o entidades para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños o atrasos a los trabajos programados, siendo así que se no configuraran como causales de ampliaciones de plazo ni de un plazo diferido.

**13.9. Daños a terceros**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de aplicación de penalidades.

**13.10. Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a su representada o a su personal directa o indirectamente, por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, incumplimiento de remuneraciones o pagos pendientes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**13.11. Obligaciones de Terminación de Obra**

El Contratista al término de la obra, en base al asiento donde comunica la culminación y solicita la verificación previa a la recepción de obra, adicionalmente debe presentar una carta al supervisor o inspector, con los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra y conjuntamente a esta, el contratista, de forma adicional y complementaria deberá entregar a la Entidad:

- Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, pagos extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos





Terminos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



- laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución, ni pagos pendientes por compras, servicios, alquileres y subcontratos.
- Comprobantes y/o carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.
  - Comprobante de pago a SENCICO.

**13.12. Trabajos defectuosos o mal ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutara estrictamente conforme a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de: la supervisión o inspección de obra y la Entidad – área usuaria.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista. Asimismo, de existir trabajos defectuosos identificados en la recepción de obra, el Contratista está obligado a subsanar los defectos y asumir el costo correspondiente, asimismo se aplicará la penalidad correspondiente a causa de que, durante el procedimiento constructivo, su culminación y conservación, se cuenta con todo el personal idóneo para ello, lo cual es reconocido y pagado finalmente por la Entidad mediante las valorizaciones y la liquidación de contrato.

**13.13. Seguros**

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de obra:

**a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Riesgo - Pensión**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la obra, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

**b) Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente)**

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio los certificados SOAT de sus unidades vehiculares, solo en caso de que se requiera la utilización de vehículos.

**c) Seguro Vida Ley**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra el Seguro Vida Ley en forma obligatoria para sus trabajadores. El cual ha sido regulado por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, cuya principal medida es la obligatoriedad de contratarlo desde el primer día de relación laboral, sin importar si el accidente o enfermedad que llevo al fallecimiento del trabajador sucede durante su jornada laboral ya que otorga protección las 24 horas del día.

**d) Póliza CAR**





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Este seguro tiene por objeto proteger una obra de construcción, por daños y pérdidas que sufriera durante el periodo de construcción.

El seguro en mención incluye derrumbes, terremotos, sabotaje, incendios, robos y daños ocasionados por la naturaleza, aun lo considerados de fuerza mayor, para proteger las instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc., que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de reposición nuevo. Desde el inicio de obra hasta la recepción de obra.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es Responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA y/o a sus trabajadores.
- El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos
- Las coberturas de la presente póliza son primarias respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad.

#### 13.14. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### 13.15. Equipos de Protección Personal y Colectiva

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y/o el Ingeniero seguridad y Salud, conjuntamente al Inspector o Supervisor, son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

#### 14. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Están a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la normatividad vigente. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales, aporte al SENCICO, así como el pago de remuneraciones de todo su personal y pago de alquileres, compras, servicios y otros. La verificación de este incumplimiento conllevará a la aplicación de penalidad de otro tipo.

#### 15. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2645324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



generales y utilidad ofertados, Impuesto General a las Ventas, considerando amortizaciones, deducciones, retenciones, otros, excepto reajustes de precios.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, el plazo máximo de aprobación de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día hábil de tal mes.

Periodo de Valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	El plazo de pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

El contenido de cada valorización es detallado en el Anexo N° 02 conforme a la ficha homologada correspondiente.

#### 16. FORMA DE PAGO

Se realizará a través de valorizaciones mensuales, que deberá presentar el Contratista a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor o Inspector de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de las valorizaciones será emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previa opinión técnica favorable e informe de ratificación y recomendación de pago del Coordinador de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, respectivamente.

##### Documentos para el pago

- La valorización Mensual de Obra aprobada por el inspector o supervisor y el comprobante de pago
- El informe del Inspector o Supervisor de obra con la aprobación de la valorización presentada por el contratista.
- Informe de Opinión Técnica Favorable del Coordinador de Obra, quien adicionalmente, según corresponda, deberá adjuntar el informe de aplicación de penalidad identificado y verificado. En caso de contar con un Inspector, es este profesional quien además de la aprobación de la valorización, cuantifica las penalidades que sean identificadas y verificadas.
- Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones donde ratifica y recomienda proceder con emisión de conformidad y pago.



#### 17. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

##### - Adelanto Directo

Numero de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	Carta Fianza o Póliza de Caucción, conforme al art. 148 del RLCE

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**18. REAJUSTES**

La entidad realizara el pago de los reajustes únicamente en la liquidación final de contrato de obra y no en cada valorización mensual, sin reconocimiento de intereses. Para la liquidación final del contrato de obra, se deberán utilizar los índices unificados realmente correspondientes a cada mes de valorización.

**19. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación y solicitud de pago del contratista, quien debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**20. CUADERNO DIGITAL DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra apertura el cuaderno de obra digital, que se registrara de acuerdo a la Directiva N° 009-2020/OSCE-CD "Lineamiento para el uso de cuaderno de obra digital".

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El Inspector o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra digital, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la citada Directiva.

En los casos de ausencia del inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda o residente de obra, siempre que la Entidad haya autorizado a otro profesional, según lo establecido en el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento, se crea el perfil de usuario que corresponda y se mantiene activo solo hasta la reincorporación del titular. Mientras dura la ausencia del titular, su usuario, debe mantener la condición de inactivo. Del mismo modo, en caso de sustitución del personal autorizado por la Entidad, según lo indicado en el numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento, se desactiva y activa a los usuarios respectivos.

**21. SUPERVISOR DE OBRA O INSPECCION DE OBRA (Según sea el caso)**

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor o inspector de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor o Inspector de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar, el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

**22. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales, ejecución de trabajos, y otras requeridas durante todo el proceso de ejecución de obra y recepción de la misma ante el respectivo comité, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones y/o empresas reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas sectoriales conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las pruebas de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR, diamantinas al asfalto y los certificados de calidad expedidos por organismos competentes, según correspondan, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento, teniendo en consideración materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

**23. RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de obra solo será **TOTAL**, y se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**24. SUBCONTRATACION**

La subcontratación sí estará permitida y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.
- Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

En caso de realizar subcontrataciones, El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

Asimismo, respecto al tope, podrá subcontratar por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, para lo cual el Contratista previamente deberá solicitar aprobación de la Entidad, quien en un plazo de cinco (05) días hábiles de formulado el pedido se pronunciará con aprobación o desaprobación, donde se verificará que lo requerido no corresponda a una prestación esencial del contrato vinculado y que los subcontratistas cuenten con RNP vigente y sin impedimentos.

**25. INTERVENCION ECONOMICA**

En caso de llegarse a dar la intervención económica de obra se procederá conforme al artículo 204 del RLCE, así como lo establecido en la directiva de OSCE corresponde y, lineamientos planteados en directiva vigente de la Entidad o lineamientos definidos por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

#### 27. ASIGNACION DE RIESGOS

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de ejecución de Obra, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo con la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

De acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD se ha identificado diversos riesgos los cuales son detallados en el contenido del Expediente Técnico publicado en SEACE.

Asimismo, cabe destacar que La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, está enmarcada en lo dispuesto por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. Cabe destacar que la planificación de Riesgos, así como su monitoreo y respectiva atención de forma preventiva es de exclusiva responsabilidad del contratista.

#### 28. PENALIDADES

##### 28.1. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad pro cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 28.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento y sus modificatorias, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Asimismo, estas otras penalidades son establecidas con la finalidad de desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

##### a. De las otras penalidades

Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta días (60) desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.5 UIT por cada día de ausencia.

Concordancia: Numeral 190.2 del RLCE

Página 19 de 69



-56-



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave o debidamente sustituido.</p> <p><i>Concordancia: Numeral 190.6 del RLCE</i></p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia.</p>
<p><b>Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad</b></p>		
<p>a. El Inspector o Supervisor de Obra anota en el cuaderno de Obra la ausencia del personal acreditado en el mismo día de la ausencia o como máximo hasta el siguiente día hábil de acontecida dicha ausencia, adjuntando también en el cuaderno de obra digital el cronograma de participación del personal acreditado elaborado por la contratista y aprobado por el inspector o supervisor que esté vigente.</p> <p>b. El Residente de Obra, en un plazo máximo de un día hábil después del asiento del inspector o Supervisor de Obra, anota en el cuaderno de Obra la justificación de la ausencia del personal acreditado, y carga y/o sube en el Cuaderno de Obra Digital el documento fehaciente que sustente dicha ausencia, el cual, debe ser conforme a lo tipos de excepciones establecidas en el numeral 190.2 del RLCE.</p> <p>c. El inspector o supervisor de obra, eleva a la Entidad el informe sobre ausencia de personal acreditado, agregando su opinión técnica y verificación de justificación presentada por el Residente de Obra.</p> <p>d. La Entidad, por medio del Coordinador de Obra del área usuaria en caso de contar con supervisión externa, y por medio de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en casos de Inspector de Obra, contando con el informe del punto "c" verificara nuevamente los asientos registrados y los documentados presentados, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo finalmente en si corresponde o no la validación de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.</p> <p>e. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.</p>		
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En casos de ausencia del Residente de Obra, respecto al punto b. antes establecido, será el Contratista que, en lugar de un asiento en el cuaderno de obra, en el mismo plazo, presentará la carta o informe a la supervisión externa o inspector de obra, adjuntando la documentación fehaciente que justifique la ausencia del Residente de Obra, conforme a los tipos de excepciones establecidas en el numeral 190.2 del RLCE.</li> <li>- En casos que la ausencia del personal acreditado sea más de un día, se deberá presentar la justificación y seguir todo el procedimiento de verificación</li> </ul>		





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18ª HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



establecido, por cada día de ausencia, es decir, se tendrá un expediente por cada día de ausencia y por cada personal acreditado.

- Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando en un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
3	En caso el contratista por medio del Residente de Obra incumpla con el registro semanal (lunes de cada semana siguiente a la reportada) de los resultados de su evaluación obligatoria permanente sobre la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.	0.25 UIT por cada registro semanal no realizado

*Concordancia: Numeral 192.2 del RLCE*

**Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad**

- a. El Coordinador de Obra por parte del área usuaria en caso de supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de inspector de obra, haciendo uso de su usuario de MONITOR para visualizar los registros en el Cuaderno de Obra Digital, revisara todos los días martes de cada semana, el cumplimiento o incumplimiento de la obligación del Contratista – Residente de Obra de anotar en el Cuaderno de Obra Digital el reporte semanal sobre resultados de las administración de riesgos.
- b. De validarse y verificar en el Cuaderno de Obra Digital que el Residente de Obra ha incumplido con el registro semanal, en caso de contar con supervisor externo, el Coordinador Informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, quien lo ratifica y recomienda la validación final de verificación. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa directamente y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- c. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.

**Notas:**

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una semana, se debe seguir todo el





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
4	Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad y salud en obra – EPC (equipos de protección colectiva)	0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra – EPC no instalada, y/o 0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado
5	Quando el contratista no controla que su personal acreditado y/o técnico – administrativo y/o obrero y/o visitantes a obra, cuenten con equipos de protección personal EPP	1.0 UIT por cada persona sin EPP, y/o 0.7 UIT por cada persona con EPP incompletos
6	Quando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, sin demandar mayores gastos para la Entidad.  <i>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</i>	0.3 UIT por cada ocurrencia
7	Quando el contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor  <i>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
8	Quando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor  <i>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
9	Quando el Contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales  <i>Concordancia: numeral 175.1 del RLCE</i>	0.2 UIT por cada ocurrencia
10	Quando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.  <i>Concordancia: numeral 187.2 del RLCE</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18-HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)
<b>Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad</b>		
<p>a. El Inspector o Supervisor de Obra mediante Cuaderno de Obra registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno, y/o el Coordinador de Obra mediante Acta de constatación (suscrita por Residente de obra, Supervisor de Obra y Coordinador), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria se debe adjuntar el panel fotográfico correspondiente, donde cada fotografía debe ser georreferencia y con descripción de ubicación, fecha y hora, así como adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Obra Digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)</p> <p>b. El informe del inspector o supervisor, y/o el acta de constatación del Coordinador de Obra, son elevados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien, mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.</p> <p>c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista</p> <p>d. El Coordinador Informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.</p> <p>e. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.</p>		
Notas:		



54-



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
12	Cuando el contratista no cumpla con contar con todas las pólizas y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra	1.0 UIT por cada día de no contar con alguna de las pólizas, y/o  0.5 UIT por cada día de no tener vigente alguna de las pólizas
13	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, pagos, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico, obrero, alquileres, compras y otros.	0.2 UIT por cada día fuera de plazo de no haber cumplido con el pago correspondiente, y por cada caso

**Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad**

- a. La persona, grupo de personas, empresas o entidades, podrán presentar a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva sus reclamos por incumplimiento de pagos, documentación que tras llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones a fin de verificar preliminarmente el contenido: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido ii) relación de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencia su participación en obra; tras la verificación preliminar citada, de estar conforme, por medio de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se notificara al inspector o supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los periodos y fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolverá al afectado a fin de completar lo requerido.
- b. Tras la confirmación del inspector o supervisor, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista
- d. El Coordinador Informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector,





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



la misma Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. En el informe mencionado en este punto, se cuantificará el total de días fuera de plazo del Contratista de no haber cumplido con pago correspondiente hasta el día en que haya efectuado y demostrado el pago pendiente, asimismo, en caso de evidenciarse pago pendiente y negativa de la Contratista en cancelarlo, cada semana se emitirá un informe que actualice el monto verificado acumulado.

- e. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
14	Cuando el contratista no se presente ante el supervisor y/o inspector de obra el último día de cada periodo de valorización para la elaboración de valorización mensual  <i>Concordancia: numeral 194.7 del RLCE</i>	0.5 UIT por cada día posterior a los cinco (05) días calendarios contados desde el primer día hábil del siguiente mes
15	Cuando el contratista presente la Liquidación de Contrato de Obra fuera de plazo  <i>Concordancia: numeral 209.1 del RLCE</i>	1.0 UIT por incumplimiento de plazo
16	Por incumplimiento de cualquiera de las "Obligaciones del Contratista" establecidas en el punto 13 de los términos de referencia	0.5 UIT por cada incumplimiento
<b>Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad</b>		
a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, tras el trámite correspondiente en base a la valorización mensual aprobada o en base a la Liquidación de Contrato, tramitados ante la		



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contarán con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de días para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad

- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
17	<p>Quando el contratista presente una valorización mensual con errores</p> <p><i>Concordancia: numeral 194.7 del RLCE</i></p>	0.1 UIT por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad

**Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad**

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.

Notas:

- Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas, y otros datos incorrectos, además, también califican como errores:
  - la mala foliación,
  - la falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital,
  - cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta.
  - Mal cálculo de amortizaciones, deducciones, retenciones, otros

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
18	Por incumplimiento de presentación de informes o anexos, los cuales están asociados y detallados en el presente Términos de Referencia	0.2 UIT por cada informe y/o anexo que sea identificado como no presentado

**Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad**

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 161.4 del RLCE.

Notas:

- Además de las fotografías de énfasis, el Coordinador de Obra o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones según corresponda, deberá especificar los folios y/o rango de folios donde se evidencia la falta de informes y/o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, así como describir cuales son esos informes y/o anexos y en que parte de los términos de referencia fueron mencionados.



29. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra CUI N°2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones con el Estado, el postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones relacionadas a:

- Atención de consultas al proyectista y/o generales,
- Trámites relacionados a modificaciones contractuales como ampliaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones, y otros, siendo aprobaciones y/o procedencias y/o improcedencias y/o observaciones u otros.
- Remisión de información,
- Notificación de observaciones,
- Citaciones a reuniones técnicas,
- Notificaciones de procedencia o improcedencia de ampliaciones de plazo o cualquier otro tipo de modificación del expediente técnico contractual,
- Notificaciones de improcedencias u observaciones en trámite de cambio de personal clave,
- Cualquier otro trámite que requiera comunicación entre la Entidad y el contratista y/o postor adjudicado

Asimismo, el postor adjudicado también deberá presentar una dirección procesal en el distrito de Ciudad Nueva o cercano al mismo.



30. ASIGNACION DE RIESGOS

Terminos de Referencia para la Ejecución de Obra de la Inversión 2615. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA




Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	3.1	3.2	3.3	Entidad	Residente de obra	Entidad	Residente de obra
F-4.1.1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o calidad del proyecto	Baja Prioridad	X										X
F-4.1.2	Riesgo de construcción que generen sobrecosto y/o sobrepazos durante el periodo de construcción	Alta Prioridad	X										X
F-4.1.3	Riesgo de interferencias / servicios afectados que posibilitan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción	Prioridad Moderada			X							X	
F-4.1.4	Riesgo Ambiental	Prioridad Moderada	X										X
F-4.1.5	Riesgo arqueológico que generen interrupción del normal desarrollo de las actividades de la obra	Prioridad Moderada		X									X
F-4.1.6	Riesgo de no obtención de permisos y licencias necesarios para el desarrollo del proyecto	Baja Prioridad		X									X
F-4.1.7	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Baja Prioridad		X									X
F-4.1.8	Riesgo regulatorio o normativo que generen un impacto en costo o plazo de la obra	Baja Prioridad		X									X
F-4.1.9	Riesgo de accidentes en obra	Prioridad Moderada		X									X



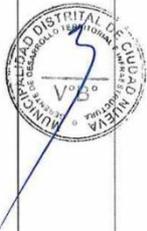
Términos de Referencia para la Ejecución de Obra de la Inversión 2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



**31. REQUISITOS DE CALIFICACION**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 140-150HP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR 70 HP-0,5YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>CARGADOR FRONTAL 100-125HP</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> El equipamiento mínimo ofertado por lo postores puede ser de igual o mayor capacidad y potencia; siempre y cuando no se especifique un rango, de ser así se debe respetar dicho rango.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p><b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	CANT.	DESCRIPCION	1	01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H	2	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	3	01	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN	4	01	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN	5	01	MOTONIVELADORA DE 140-150HP	6	01	MINICARGADOR 70 HP-0,5YD3	7	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	8	01	CARGADOR FRONTAL 100-125HP	9	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP
N°	CANT.	DESCRIPCION																													
1	01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H																													
2	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP																													
3	01	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN																													
4	01	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN																													
5	01	MOTONIVELADORA DE 140-150HP																													
6	01	MINICARGADOR 70 HP-0,5YD3																													
7	01	CAMION VOLQUETE 15 M3																													
8	01	CARGADOR FRONTAL 100-125HP																													
9	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP																													



**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y SU EXPERIENCIA**

**1. RESIDENTE DE OBRA (véase Nota 1)**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de infraestructura vial y/o similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Términos de Referencia para la Ejecución de Obra de la Inversión 2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CAJAL ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del ejercicio Profesional ; Ley N° 28858; Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

2. **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA** (véase Nota 2)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

3. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL** (véase Nota 3)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil con especialización	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Página 31 de 69





Términos de Referencia para la Ejecución de Obra de la Inversión 2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MÓVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de seguridad e Higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; LEyN°16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N°011-2016-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Se consideran obra similar a: **Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.**



**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1.0) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (véase Nota 5)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.



Términos de Referencia para la Ejecución de Obra de la Inversión 2615324: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"



Nota 5: Se consideran obra similar a: **Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.**

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA DE 140-150HP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR 70 HP-0.5YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>CARGADOR FRONTAL 100-125HP</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	CANT.	DESCRIPCION	1	01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H	2	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	3	01	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN	4	01	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN	5	01	MOTONIVELADORA DE 140-150HP	6	01	MINICARGADOR 70 HP-0.5YD3	7	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	8	01	CARGADOR FRONTAL 100-125HP	9	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP
N°	CANT.	DESCRIPCION																													
1	01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 60-115 TON/H																													
2	01	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP																													
3	01	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 110 - 130 HP 9 - 11 TN																													
4	01	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 TN																													
5	01	MOTONIVELADORA DE 140-150HP																													
6	01	MINICARGADOR 70 HP-0.5YD3																													
7	01	CAMION VOLQUETE 15 M3																													
8	01	CARGADOR FRONTAL 100-125HP																													
9	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA, con título profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, con título profesional en Ingeniero Civil</li> <li>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL, con título profesional en Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil con especialización</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>RESIDENTE DE OBRA, con título profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> </ol>																														

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de infraestructura vial y/o similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, con título profesional en Ingeniero Civil

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL con título profesional en Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil con especialización

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de seguridad e Higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

Se consideran obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 29/100 SOLES (S/. 4'329,191.29 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="277 1682 1366 1787" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

**Importante**

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>93<sup>18</sup> puntos</b></p>

<b>B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>02 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>18</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>D.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS CIVILES, PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>22</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS CIVILES, PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA..</p>	

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>D.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<p><b>D.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS CIVILES, PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)<sup>34</sup></b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p>cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>32</sup>, y estar vigente <sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

---

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T** para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>35</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>35</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>36</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>37</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>38</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>39</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>38</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>39</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[INCLUIR<sup>40</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

<sup>40</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>41</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

<sup>41</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>43</sup>.*

<sup>43</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>44</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>45</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>46</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>47</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>45</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>46</sup> Ibídem.

<sup>47</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>48</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>49</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>49</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>54</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>54</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>56</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>57</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>54</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>55</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>56</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>57</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>58</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2025-MDCN-T**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2025-MDCN-T**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS



Municipalidad Distrital de  
CIUDAD NUEVA  
OPORTUNIDAD PARA TODOS

# PRESUPUESTO CONSOLIDADO

# MDCN - 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

**Costo a :** Febrero - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>A) COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b>							
01	<b>MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>						907,014.11
01.01	<b>ACTIVIDADES GENERALES PREVIAS A LA EJECUCION</b>					226,486.55	
01.01.01	<b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS</b>					50,545.52	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80X2.40 m.	UND	1.00	1,293.67	1,293.67		
01.01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA, ALMACEN Y OFICINA DEL RESIDENTE	M2	184.75	129.88	23,995.33		
01.01.01.03	VESTUARIO Y COMEDOR PARA EL PERSONAL	M2	42.62	127.13	5,418.28		
01.01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	11,561.19	11,561.19		
01.01.01.05	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	MES	5.00	440.00	2,200.00		
01.01.01.06	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	MES	5.00	450.00	2,250.00		
01.01.01.07	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA	M	119.67	31.98	3,827.05		
01.01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					175,941.03	
01.01.02.01	<b>PLAN DE SEGURIDAD</b>					15,092.54	
01.01.02.01.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00		
01.01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	20.00	341.91	6,838.20		
01.01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	3,085.03	3,085.03		
01.01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,573.25	1,573.25		
01.01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	596.06	596.06		
01.01.02.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					9,897.50	
01.01.02.02.01	SERVICIOS DE REVISION MEDICA P/PERSONAL OBRERO	UND	20.00	230.00	4,600.00		
01.01.02.02.02	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	MES	5.00	1,059.50	5,297.50		
01.01.02.03	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL</b>					150,950.99	
01.01.02.03.01	<b>PROGRAMAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</b>					8,741.96	
01.01.02.03.01.01	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO (CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO)	M2	8,811.66	0.98	8,635.43		
01.01.02.03.01.02	INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA PREVENCIÓN AMBIENTAL	UND	1.00	105.93	105.93		
01.01.02.03.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>					105,033.03	
01.01.02.03.02.01	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	7.00	237.29	1,661.03		
01.01.02.03.02.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE FINAL DE RR.SS. NO PELIGROSOS	VJE	1.00	4,500.00	4,500.00		
01.01.02.03.02.03	RECEPCION DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SU POSICION FINAL	TON	4,943.60	20.00	98,872.00		
01.01.02.03.03	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES</b>					7,500.00	
01.01.02.03.03.01	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (INCLUYE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA)	MES	5.00	1,500.00	7,500.00		
01.01.02.03.04	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIAS</b>					1,142.51	
01.01.02.03.04.01	INSTALACION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UND	1.00	145.49	145.49		
01.01.02.03.04.02	CAPACITACION EN MEDIDAS DE CONTINGENCIAS (CHARLAS, BOLETINES)	GLB	1.00	500.00	500.00		
01.01.02.03.04.03	IMPLEMENTACION DEL KIT ANTIDERRAME	UND	2.00	248.51	497.02		

P.1/8

**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 280308

89

89

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

**Costo a :** Febrero - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.01.02.03.05	PROGRAMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL					8,200.00	
01.01.02.03.05.01	MONITOREO DE RUIDOS	PTO	2.00	1,300.00	2,600.00		
01.01.02.03.05.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	PTO	2.00	2,800.00	5,600.00		
01.01.02.03.06	PLAN DE ASUNTOS SOCIALES					1,230.00	
01.01.02.03.06.01	IMPLEMENTACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE RELACIONES COMUNITARIAS	GLB	1.00	410.00	410.00		
01.01.02.03.06.02	MEDIDAS DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	GLB	1.00	410.00	410.00		
01.01.02.03.06.03	EDUCACION AMBIENTAL A LA POBLACION LOCAL	GLB	1.00	410.00	410.00		
01.01.02.03.07	PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO					6,604.09	
01.01.02.03.07.01	READECUACION AMBIENTAL DE AMBIENTES PROVISIONALES	M2	359.70	18.36	6,604.09		
01.01.02.03.08	SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	SER	1.00	12,500.00	12,500.00		
01.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CALLE 18					135,929.42	
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					3,887.61	
01.02.01.01	DESPINTADO Y DESCASCARADO DE SARDINELES Y JARDINERAS	M2	397.10	9.79	3,887.61		
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					56,557.52	
01.02.02.01	LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA	M2	2,636.74	0.44	1,160.17		
01.02.02.02	LIMPIEZA Y RECOJO DE DESMONTE	M3	1,000.72	21.02	21,035.13		
01.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	1,250.90	6.68	8,356.01		
01.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	1,250.90	20.79	26,006.21		
01.02.03	RESANE EN INFRAESTRUCTURA					1,985.80	
01.02.03.01	RESANE DE SARDINELES Y JARDINERAS CON MORTERO DE CONCRETO	M2	116.84	12.57	1,468.68		
01.02.03.02	RESANE DE ESCALERAS EN AREAS VERDES	M2	31.98	16.17	517.12		
01.02.04	BARANDAS DE PROTECCION					1,275.68	
01.02.04.01	LUADO Y PINTADO DE BARANDAS METALICAS	M	54.40	23.45	1,275.68		
01.02.05	CARPINTERIA DE MADERA					11,672.65	
01.02.05.01	LUADO Y PINTADO DE PERGOLA MADERA	UND	19.00	614.35	11,672.65		
01.02.06	PINTURAS					12,340.81	
01.02.06.01	PINTURA EN SARDINEL, JARDINERAS Y ESCALERAS	M2	397.10	23.26	9,236.55		
01.02.06.02	PINTURA DE BANCAS DE MADERA	M2	87.37	35.53	3,104.26		
01.02.07	AREA VERDE					48,200.00	
01.02.07.01	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO	M2	77.70	15.29	1,188.03		
01.02.07.02	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA (H=0.20M)	M2	198.00	8.03	1,589.94		
01.02.07.03	PREPARACION Y FERTILIZACION DE SUSTRATOS	M2	198.00	16.19	3,205.62		
01.02.07.04	SUM. Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	M2	198.00	26.22	5,191.56		
01.02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES FLORALES	UND	1,120.00	26.14	29,276.80		
01.02.07.06	SUMINISTRO Y PLANTADO DE ARBOLES SIDETALLE H=2.00 MTS.	UND	15.00	517.16	7,757.40		



*[Handwritten Signature]*  
GUZMÁN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

## Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

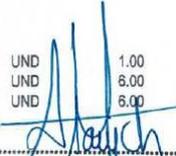
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

**Costo a : Febrero - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.03	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR CALLE 18					16,108.53	
01.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					3,893.50	
01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	84.70	2.75	232.93		
01.03.01.02	CORTE Y EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	M2	84.70	22.46	1,902.36		
01.03.01.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE TERRENO CON EQUIPO LIVIANO	M2	84.70	12.17	1,030.80		
01.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	26.48	6.68	176.89		
01.03.01.05	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	26.48	20.79	550.52		
01.03.02	<b>BACHEO DE VIA</b>					9,004.60	
01.03.02.01	ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE BACHEO	m3	26.48	27.61	731.11		
01.03.02.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 m. CON MAQUINARIA LIVIANA	M2	84.70	30.60	2,591.82		
01.03.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	84.70	13.74	1,163.78		
01.03.02.04	CARPETA ASFALTICA A PULSO E= 2"	m2	84.70	53.02	4,490.79		
01.03.02.05	LIMPIEZA FINAL DEL MEJORAMIENTO	M2	84.70	0.32	27.10		
01.03.03	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>					3,210.43	
01.03.03.01	PINTURA DE SEÑALIZACION EN EL PAVIMENTO	M2	93.83	15.72	1,475.01		
01.03.03.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10 M.	M	125.00	4.10	512.50		
01.03.03.03	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUO LATERAL E=0.10 M.	M	527.12	2.32	1,222.92		
01.04	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR CALLE ARTESANAL 08					528,489.61	
01.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					12,243.61	
01.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	3,188.44	1.45	4,623.24		
01.04.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	3,188.44	2.39	7,620.37		
01.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					156,992.22	
01.04.02.01	CORTE Y EXCAVACION EN TERRENO SUELTO C/MAQUINARIA	M3	3,440.78	9.26	31,861.62		
01.04.02.02	CONFORMACION Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	M2	3,188.44	2.19	6,982.68		
01.04.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	4,300.98	6.68	28,730.55		
01.04.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	4,300.98	20.79	89,417.37		
01.04.03	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>					346,105.17	
01.04.03.01	SUB BASE GRANULAR INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	M2	3,188.44	20.41	65,076.06		
01.04.03.02	BASE GRANULAR INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	M2	3,188.44	24.58	78,371.86		
01.04.03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	3,188.44	7.74	24,678.53		
01.04.03.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	m2	3,188.44	55.82	177,978.72		
01.04.04	<b>SEÑALIZACION</b>					10,757.36	
01.04.04.01	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>					3,600.00	
01.04.04.01.01	PINTURA DE SEÑALIZACION EN EL PAVIMENTO	M2	96.35	15.60	1,503.06		
01.04.04.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10 M.	M	160.00	2.48	396.80		
01.04.04.01.03	PINTURA TRAFICO LINEAL CONTINUO LATERAL E=0.10 M.	M	743.18	2.30	1,709.31		
01.04.04.02	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>					7,148.64	
01.04.04.02.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60x0.60m	UND	1.00	645.36	645.36		
01.04.04.02.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.60x0.60m.	UND	6.00	577.12	3,462.72		
01.04.04.02.03	SEÑALES INFORMATIVAS 0.60x0.30m.	UND	6.00	506.76	3,040.56		

P.38

  
GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308



128

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

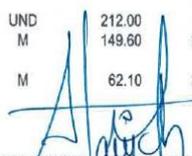
Costo a : Febrero - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.04.05	<b>VARIOS</b>					2,390.80	
01.04.05.01	ENCIMADO DE BUZONES HASTA 0.20 M.	UND	2.00	354.04	708.08		
01.04.05.02	RETIRO Y REPOSICION DE MARCO Y TAPA P/BUZON	UND	2.00	331.21	662.42		
01.04.05.03	LIMPIEZA FINAL DE BERMAS Y CALZADA	M2	3,188.44	0.32	1,020.30		

#### B) COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>02</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>						418,884.43
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					12,044.36	
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	2,343.26	2.75	6,443.97		
02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	2,343.26	2.39	5,600.39		
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					43,550.74	
02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	M3	234.32	12.15	2,846.99		
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA P/SARDINEL SUMERGIDO	m3	57.69	56.68	3,269.87		
02.02.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10 m. P/VEREDAS Y MARTILLOS C/EQUIPO	M2	2,343.26	10.64	24,932.29		
02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> = 40 M. C/MAQUINARIA	M3	365.01	13.46	4,913.03		
02.02.05	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUJO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	365.01	20.79	7,588.56		
<b>02.03</b>	<b>VEREDAS</b>					192,498.21	
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	M2	350.21	75.82	26,552.92		
02.03.02	SARDINEL SUMERGIDO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2	M3	57.69	368.74	21,157.23		
02.03.03	VEREDA DE PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO S/DISEÑO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM	M2	1,670.76	86.66	144,788.06		
<b>02.04</b>	<b>MARTILLOS</b>					14,930.99	
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MARTILLOS	M2	107.97	76.71	8,282.38		
02.04.02	SARDINEL SUMERGIDO EN MARTILLOS F'C=175 KG/CM2	M3	9.93	358.44	3,559.31		
02.04.03	MARTILLO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM. CON ACAB. PIEDRA LAVADA Y CEMENTO PULIDO	M2	39.79	77.64	3,089.30		
<b>02.05</b>	<b>RAMPAS</b>					2,216.19	
02.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN RAMPAS	M2	4.75	75.91	360.57		
02.05.02	SARDINEL SUMERGIDO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2	M3	1.66	357.81	593.96		
02.05.03	RAMPA DE CONCRETO ACABADO CEMENTO SEMI PULIDO F'C=175 KG/CM2, E=10 CM. C/BRUÑA.	M2	15.84	79.65	1,261.66		
<b>02.06</b>	<b>GRADAS</b>					7,309.13	
02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN GRADAS	M2	35.19	94.74	3,333.90		
02.06.02	GRADAS DE CONCRETO ACABADO CEMENTO SEMIPULIDO F'C=175 KG/CM2	M3	7.66	518.96	3,975.23		
<b>02.07</b>	<b>PINTURAS</b>					2,441.39	
02.07.01	PINTURA EN BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	M2	240.11	9.44	2,266.64		
02.07.02	PINTURA EN POSTES DE LUZ	M2	18.85	9.27	174.74		
<b>02.08</b>	<b>BARANDA</b>					71,876.80	
02.08.01	PERFORACION Y ANCLAJE DE BARANDA METALICA	UND	212.00	57.85	12,264.20		
02.08.02	SUMINISTRO E INST. BARANDAS DE PROTECCION TIPO I H=1.00 M.	M	149.60	281.59	42,125.86		
02.08.03	SUMINISTRO E INST. BARANDAS DE PROTECCION TIPO II H=1.00 M.	M	62.10	281.59	17,486.74		

P.4/6

  
GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308



179

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

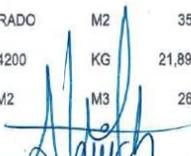
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a : **Febrero - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.09	<b>PERGOLA TIPO I</b>					43,213.20	
02.09.01	SUM. E INST. PERGOLA DE MADERA TIPO T-01 INCL. BASE DE CONCRETO	UND	8.00	5,401.65	43,213.20		
02.10	<b>BANCAS TIPO I</b>					4,337.84	
02.10.01	BANCA TIPO 01 DE CONCRETO Y MADERA S/DETALLE	UND	8.00	542.23	4,337.84		
02.11	<b>VIARIOS</b>					24,466.59	
02.11.01	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	1,726.39	4.20	7,250.84		
02.11.02	SOLAQUEADO EN BORDES DE PISOS DE CONCRETO	M2	240.11	18.05	4,333.99		
02.11.03	JUNTAS DE DILATAACION RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	962.61	8.17	7,864.52		
02.11.04	SUM. E INST. DE BASUREROS DE 02 DEPOSITOS S/DETALLE	UND	6.00	836.04	5,016.24		
03	<b>CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN</b>						1,331,467.98
03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					5,181.87	
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	949.06	0.32	303.70		
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	949.06	2.75	2,609.92		
03.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	M2	949.06	2.39	2,268.25		
03.02	<b>ESTRUCTURAS</b>					257,782.60	
03.02.01	CORTE Y CONFORMACION DE TALUD EN TERRENO SUELTO C/MAQUINARIA	M3	1,894.38	6.49	12,294.53		
03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA P/CIMIENTO C/MAQUINARIA	M3	4,379.14	11.54	50,535.28		
03.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO LIVIANO	m2	949.06	5.26	4,992.06		
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3,165.39	13.87	43,903.96		
03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=40 m C/MAQUINARIA	M3	3,729.76	6.68	24,914.80		
03.02.06	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	3,729.76	20.79	77,541.71		
03.02.07	TERRAPLEN PARA EMBOQUILLADO E=0.10 M.	M2	1,080.02	37.05	40,014.74		
03.02.08	TERRAPLEN PARA VEREDAS =0.10 M.	M2	165.46	21.67	3,585.52		
03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					264,366.79	
03.03.01	<b>CIMENTOS</b>					31,059.73	
03.03.01.01	SOLADO DE MEZCLA 1:12 C:H EN MURO DE CONTENCIÓN	M2	594.38	26.58	15,796.62		
03.03.01.02	CONCRETO 1:12 + 30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO EN SARDINEL	M3	26.76	221.90	5,936.04		
03.03.01.03	CIMIENTO CORRIDO P/SARDINEL PERALTADO CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	23.89	390.25	9,323.07		
03.03.02	<b>EMBOQUILLADO</b>					212,108.13	
03.03.02.01	EMBOQUILLADO CON PIEDRA DE 4" A 6" C/CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 BASE DE E=4"	M2	1,080.02	196.39	212,105.13		
03.03.03	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>					21,201.93	
03.03.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM ACAB. CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	165.46	92.21	15,257.07		
03.03.03.02	SARDINEL SUMERGIDO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2	M3	16.21	366.74	5,944.86		
03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					804,136.72	
03.04.01	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>					804,136.72	
03.04.01.01	<b>ZAPATAS</b>					336,049.48	
03.04.01.01.01	ZAPATAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	358.87	93.39	33,514.87		
03.04.01.01.02	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	KG	21,893.17	8.70	190,470.58		
03.04.01.01.03	ZAPATAS: CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	262.04	427.66	112,064.03		

P.58

  
GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

## Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

**Costo a : Febrero - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.04.01.02	<b>PANTALLA</b>					370,891.38	
03.04.01.02.01	MURO DE CONTENCIÓN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1,321.41	69.82	92,260.85		
03.04.01.02.02	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	20,603.22	8.14	167,710.21		
03.04.01.02.03	MURO DE CONTENCIÓN: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	222.83	497.78	110,920.32		
03.04.01.03	<b>SARDINEL PERALTADO</b>					57,588.75	
03.04.01.03.01	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	410.54	62.19	25,531.48		
03.04.01.03.02	SARDINEL PERALTADO: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,607.51	8.14	13,085.13		
03.04.01.03.03	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	40.95	463.30	18,972.14		
03.04.01.04	<b>VARIOS</b>					39,607.11	
03.04.01.04.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	681.40	7.13	4,858.38		
03.04.01.04.02	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	3,525.81	4.46	15,725.11		
03.04.01.04.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	703.70	8.17	5,749.23		
03.04.01.04.04	IMPERMEABILIZACION DE MURO CARA INTERIOR	M2	1,530.44	7.00	10,713.08		
03.04.01.04.05	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	M2	83.28	18.93	1,576.49		
03.04.01.04.06	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL EMPOTRADO	UND	1.00	984.82	984.82		
<b>04</b>	<b>JARDINERA DE CONCRETO</b>						79,035.39
04.01	<b>ESTRUCTURAS</b>						2,142.30
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/CIMIENTO C/MAQUINARIA	M3	45.34	11.54	523.22		
04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	58.94	6.68	393.72		
04.01.03	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	58.94	20.79	1,225.36		
04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						9,130.23
04.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA C:H 1:10 CON 30% P.G., C/CEMENTO TIPO IP, C/ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	43.22	211.25	9,130.23		
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>						61,141.85
04.03.01	SARDINEL: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	26.69	396.02	10,569.77		
04.03.02	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVITA	M2	383.69	71.59	27,468.37		
04.03.03	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,671.79	8.20	21,908.68		
04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	284.53	4.20	1,195.03		
04.04	<b>VARIOS</b>						6,621.01
04.04.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	284.53	7.13	2,028.70		
04.04.02	PINTADO C/PINTURA ESMALTE EN SARDINEL PERALTADO	M2	284.53	16.14	4,592.31		
<b>05</b>	<b>COLOCACION DE AREAS VERDES</b>						84,497.64
05.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA	M3	54.07	55.60	3,006.29		
05.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	64.88	6.68	433.40		
05.01.03	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	64.88	20.79	1,348.86		



P.88

**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308

192

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA  
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a : **Febrero - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
05.02	<b>AREAS VERDES</b>					77,241.59	
05.02.01	SUM. Y COLOCACION DE TIERRA EN JARDINERA	M3	81.17	78.35	6,359.67		
05.02.02	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA (H=0.20M)	M2	1,815.37	8.03	14,577.42		
05.02.03	SUM. Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	M2	1,818.07	26.22	47,669.80		
05.02.04	SUMINISTRO Y PLANTADO DE ARBOLES	GLB	1.00	8,634.70	8,634.70		
05.03	<b>VARIOS</b>					2,467.50	
05.03.01	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO	M2	161.38	15.29	2,467.50		
06	<b>PORTICO DE INGRESO PRINCIPAL CALLE ARTESANAL 08</b>						226,281.66
06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					41.25	
06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	15.00	2.75	41.25		
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					3,307.26	
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/CIMIENTO C/MAQUINARIA	M3	31.50	11.54	363.51		
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	22.31	117.80	2,628.12		
06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=40 m C/MAQUINARIA	M3	11.49	6.68	76.75		
06.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	11.49	20.79	238.88		
06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					464.10	
06.03.01	SOLADO CON MEZCLA 1:12 C:H E=4"	M2	15.00	30.94	464.10		
06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					22,541.10	
06.04.01	<b>ZAPATAS</b>					5,854.69	
06.04.01.01	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	KG	304.28	8.70	2,647.24		
06.04.01.02	ZAPATAS: CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	7.50	427.66	3,207.45		
06.04.02	<b>COLUMNA DE SOPORTE</b>					16,686.41	
06.04.02.01	COLUMNA DE SOPORTE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	23.10	70.77	1,634.79		
06.04.02.02	COLUMNAS DE SOPORTE: ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	742.82	7.87	5,845.99		
06.04.02.03	COLUMNA DE SOPORTE: CONCRETO F'C= 210KG/CM2	M3	11.83	778.16	9,205.63		
06.05	<b>VARIOS</b>					334.63	
06.05.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	23.10	7.13	164.70		
06.05.02	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO	M2	38.10	4.46	169.93		
06.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>					43,070.00	
06.06.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTICO DE INGRESO PRINCIPAL, SEGUN DISEÑO.	GLB	1.00	43,070.00	43,070.00		
06.07	<b>MONUMENTOS</b>					43,612	
06.07.01	SUM. E INST. DE BASE DE MONUMENTO DE CONCRETO	UND	1.00	3,612.19	3,612.19		
06.07.02	DISEÑO, ELAB. E INST. ESCULTURA DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	UND	1.00	40,000.00	40,000.00		
06.08	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					112,911.10	
06.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					371.20	
06.08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/ EQUIPO	M2	256.00	1.45	371.20		
06.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					7,229.77	
06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE HOYO PARA POSTE F" G" DE 4 M	m3	2.16	55.60	120.10		
06.08.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	M3	83.20	55.60	4,625.92		
06.08.02.03	CAMA DE APOYO E=0.10 M.	M2	12.80	5.87	75.14		

P.7/8



**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308

121

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

SUG GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

### Presupuesto

**Proyecto** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**Ubicación** CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

**Costo a : Febrero - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06.08.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	70.40	27.97	1,969.09		
06.08.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D <sub>Prom</sub> =40 m C/MAQUINARIA	M3	16.00	6.68	106.88		
06.08.02.06	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUIO CON MAQUINARIA C/VOLQUETE DE 15 M3 D<=14.2 KM	M3	16.00	20.79	332.64		
06.08.03	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>					1,139.25	
06.08.03.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20 MM X 3 M	M	245.00	4.65	1,139.25		
06.08.04	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA</b>					4,728.32	
06.08.04.01	CONDUCTOR N2XOH: 2-1X6 MM2	M	256.00	18.47	4,728.32		
06.08.05	<b>LUMINARIAS EMPOTRADAS Y/O ADOSADA</b>					41,209.63	
06.08.05.01	LUMINARIA KASU LED EN POSTE DE 79 W (INCLUYE POSTE, PUERTA DE REGISTRO Y PLACA BASE)	UND	11.00	3,746.33	41,209.63		
06.08.06	<b>INSTALACION DE TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS</b>					3,181.28	
06.08.06.01	TABLERO GENERAL (TG)	UND	1.00	3,181.28	3,181.28		
06.08.07	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>					2,895.07	
06.08.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA TENSION NORMAL	UND	1.00	2,895.07	2,895.07		
06.08.08	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>					2,500.00	
06.08.08.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1.00	2,500.00	2,500.00		
06.08.09	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	UND	1.00	49,656.61	49,656.61		
COSTO DIRECTO						3,047,181.21	
GASTOS GENERALES						15.40 %	469,265.91
UTILIDAD						5 %	152,359.06
SUB TOTAL						3,668,806.18	
IGV						18 %	660,385.11
COSTO DE OBRA						4,329,191.29	
GASTOS DE ESTUDIOS						103,519.69	
GASTOS DE SUPERVISION						8.6 %	372,310.45
GASTOS DE LIQUIDACION						1.1 %	47,821.10
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO						2.6 %	112,558.97
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>						<b>4,965,201.50</b>	



Son : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 50/100 SOLES

  
GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS



# PRESUPUESTO ANALITICO

# MDCN - 2025

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE  
ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"  
CUI N° 2615324



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
BERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUB BERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS



# PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

MDCN - 2025

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE  
ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"  
CUI N° 2615324



### RESUMEN DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2615324

CD	Costo Directo: S/.	3,047,181.21	Plazo (meses) :	5 meses
<b>GG: RESUMEN DE GASTOS GENERALES:</b>				
1.00	GASTOS GENERALES VARIABLES : GGV			451,348.34
2.00	GASTO GENERALES FIJOS : GGF			17,917.57
			TOTAL GG = S/.	469,265.91
			TOTAL GG(%)	15.40%
<b>% de GG, con relación al Costo Directo</b>				
<hr/>				
<b>COMPONENTE I : INFRAESTRUCTURA</b>		<b>Costo Directo : S/.</b>	<b>3,047,181.21</b>	<b>15.40%</b>
<hr/>				
1.00	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES: GGV</b>			
	DIRECCION TECNICO Y ADMINISTRATIVA DE OBRA			355,046.47
	EQUIPO NO INCLUIDO EN COSTO DIRECTO			27,750.00
	COMBUSTIBLES			12,203.39
	VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD			9,724.58
	GASTOS DE CARTA FIANZA			21,059.71
	SEGUROS			25,564.19
			TOTAL GGV=S/.	451,348.34
			TOTAL GGV (%)	14.81%
<b>% de GGV, con relación al Costo Directo</b>				
<hr/>				
2.00	<b>GASTO GENERALES FIJOS : GGF</b>			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS			12,987.57
	MATERIALES DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO			4,930.00
			TOTAL GGF = S/.	17,917.57
			TOTAL GGF(%)	0.59%
<b>% de GGF, con relación al Costo Directo</b>				



*Alan Jareca Charca*

**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 289308

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
PROYEC : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2615324						
GASTOS GENERALES TOTAL DEL PROYECTO S/ :						469,265.91
1 GASTOS GENERALES VARIABLES						S/ 439,171.86
1.1 DIRECCION TÉCNICO Y ADMINISTRATIVA DE OBRA						
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA						
Gasto de Administración de Obra						
	Cant	Tiempo	Costo	Participacion	Sub Total	Total
Oficina Central						
Gerente General	1	5.0	8000	30%	12,000.00	
Contador	1	5.0	3000	30%	4,500.00	
Logístico	1	5.0	2500	50%	6,250.00	
Secretaria	1	5.0	1500	30%	2,250.00	
Administrador	1	5.0	3500	30%	5,250.00	
Leyes Beneficios Sociales 32%					9,680.00	
						39,930.00
Dirección Técnica y Administrativa de Obra						
	Cant	Tiempo	Costo	Participacion	Sub Total	Total
Personal profesional y técnico						
Ingeniero Principal Residente de Obra	1	5.0	7000	100%	35,000.00	
Ingeniero Asistente de Residente	1	5.0	3800	100%	19,000.00	
Especialista en Estructuras y Pavimentos	1	5.0	5000	100%	25,000.00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecani	1	2.0	5000	100%	10,000.00	
Especialista en Costo, Presupuesto y Planificación	1	5.0	5000	100%	25,000.00	
Especialista en Control de Calidad de Obra	1	5.0	5000	100%	25,000.00	
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención Ambiental	1	5.0	5000	100%	25,000.00	
Leyes Beneficios Sociales 32%					52,480.00	
Personal administrativo y apoyo						
Asistente Administrativo	1	5.0	2600	100%	13,000.00	
Almacenero	1	5.0	2600	100%	13,000.00	
Guardiones	2	5.0	2600	100%	26,000.00	
Chofer	1	5.0	2700	100%	13,500.00	
Leyes Beneficios Sociales 32%					20,960.00	
						302,940.00
1.2 EQUIPO NO INCLUIDO EN COSTO DIRECTO						
Alquiler de Camioneta	1	x	4000.00	100.00%	5.0	meses = 20,000.00
Alquiler de Equipos computacionales e impresoras	1	x	1550.00	100.00%	5.0	meses = 7,750.00
						27,750.00
1.3 COMBUSTIBLES						
			precio	Gal	Mes	
Petroleo	1	x	13.56	180.0	5.0	gal = 12,203.39
						12,203.39
1.4 VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD						
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA						
Cascos de Seguridad	15	x	38.14	x	1.0	global = 572.03
Camisa	15	x	42.37	x	1.0	global = 635.59
Zapatos de Seguridad	15	x	381.36	x	1.0	global = 5,720.34
Lentes de Seguridad	15	x	33.90	x	1.0	global = 508.47
Chaleco de Seguridad	30	x	67.80	x	1.0	global = 2,033.90
Bolalain para Oficina Incl. Medicamentos completo	1	x	254.24	x	1.0	global = 254.24
						9,724.58
1.5 GASTOS DE CARTA FIANZA						
a) Fianza por Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Vigencia hasta la liquidación) (10%)						= 6,493.79
b) Fianza por Garantía de adelanto en Efectivo (10%)						= 5,366.39
c) Fianza por Garantía de adelanto en Materiales (20%)						= 9,199.53
						21,059.71
1.6 SEGUROS						
A) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Personal Profesional)						= 8571.75
B) Póliza de Seguros Essalud + vida ley Vida Ley						= 19,172.21
C) Seguros Contra Todo Riesgo (CAR)						= 14430.64
D) Costo por Emisión de Póliza						= 744.588
						25,564.19
2 GASTOS GENERALES FIJOS						S/ 30,094.05
2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS						
a) Gastos de Licitación y firmas de contrato			0.050%	4,329,191.29	=	2,164.60
b) Gastos Legales (Carta Fianza por pago de Beneficios social)			0.050%	4,329,191.29	=	2,164.60
c) Sencilla (0.2% presupuesto sin IGV)			0.2%	4,329,191.29	=	8,658.38
						12,987.57



*Alan Jareca Charca*  
GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 289308



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
PROYEC : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2615324						
GASTOS GENERALES TOTAL DEL PROYECTO S/. :						S/ 469,265.91
<b>2.2 MATERIALES DE ESCRITORIO Y MOBILIARIO</b>						
1 Mobiliario para Personal Técnico (mesa y silla)	unidad	7	x	490.00	=	3,430.00
1 Estantes	unidad	3	x	500.00	=	1,500.00
						<b>4,930.00</b>
<b>2.3 VARIOS</b>						
		<b>Cant.</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Precio</b>	<b>Sub Total</b>	<b>Total</b>
UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	GLB	1	5.0	1142.10	5,710.50	
TELEFONIA Y INTERNET	MES	1	5.0	150.00	750.00	
ANALISIS GRANULOMETRICO	pto	4	1.0	42.37	169.48	
DISEÑO DE MEZCLA DE ASFALTICA - METODO MARSHALL	und	1	1.0	1700.00	1,700.00	
ENSAYO DE ABRASION DE LOS ANGELES	pto	2	1.0	127.11	254.22	
ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO (1/500M2)	pto	4	1.0	50.85	203.40	
ENSAYO MARSHALL	und	2	1.0	169.49	338.98	
EQUIVALENTE DE ARENA	pto	2	1.0	169.49	338.98	
LIMITES DE ATTERBERG	pto	2	1.0	67.80	135.60	
PARTICULAS CHATAS Y ALARGADAS	pto	2	1.0	86.75	173.50	
PARTICULAS FRACTURADAS	pto	2	1.0	84.75	169.50	
PERDIDA DE SULFATO DE SODIO / MAGNESIO	pto	2	1.0	177.97	355.94	
PRUEBA/ENSAYO CBR	pto	2	1.0	296.24	592.47	
PRUEBA/ENSAYO ROTURA DE BRIQUETAS DE MEZCLA ASFALTICA	und	12	1.0	16.95	203.40	
PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO ROTURA	UND	15	1.0	12.71	190.65	
PRUEBAS DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO	pto	5	1.0	127.12	635.60	
SALES SOLUBLES	pto	5	1.0	50.85	254.25	
						<b>12,176.47</b>



101

*Alan Jareca*  
 GUZMAN ALAN JARECA CHARCA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 289308



101

**ANALISIS DE GASTOS FINANCIEROS**

---

**GASTOS FINANCIEROS**

Descripción			
Costo Directo	: S/	3,047,181.21	
Gastos Generales	: S/	469,266.11	15.40%
Utilidad	: S/	182,357.06	5.00%
Sub Total	: S/	3,698,804.38	
IGV (18%)	: S/	660,385.11	18.00%
Costo de Obra	: S/	4,329,191.29	
Monto Contrato a Garantizar	: S/	4,329,191.29	Soles
Duración Obra	:	8	mes

**A) FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)**

Descripción	Garantía Fiel Cump. 10%	Comisión del Banco TEA %	TEA / 12 meses %	Duración Obra (Mes)	Duración Liq. (Mes)	Garantía FC
FIANZA POR GARANTIA DE FC	432,919.13	3.00%	0.250000%	5.00	1.00	S/ 6,493.79

**B) FIANZA POR GARANTIA DEL ADELANTO EN EFECTIVO (10%)**

Descripción	Garantía Fiel Cump. 10%	Comisión del banco TEA %	TEA / 12 meses %	Avance %	Renovación of 3 meses	Garantía FC
FIANZA Adelanto en Efectivo	432,919.13	3.00%	0.291687%	100.00%	2.00	2,525.36
FIANZA Adelanto en Efectivo	432,919.13	3.00%	0.291687%	75.00%	3.00	2,841.03
FIANZA Adelanto en Efectivo	432,919.13	3.00%	0.291687%	0.00%		-
Costo por Renovación:						S/ 5,366.39

**C) FIANZA POR GARANTIA DEL ADELANTO EN MATERIALES (20%)**

Descripción	Garantía Fiel Cump. 20%	Comisión del banco TEA %	TEA / 12 meses %	Avance %	Renovación of 3 meses	Garantía FC
FIANZA Adelanto en Efectivo	865,838.26	3.00%	0.250000%	100.00%	2.00	4,329.19
FIANZA Adelanto en Efectivo	865,838.26	3.00%	0.250000%	75.00%	3.00	4,670.34
FIANZA Adelanto en Efectivo	865,838.26	3.00%	0.250000%	0.00%		-
Costo por Renovación:						S/ 9,199.53



  
 -----  
**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 289308



**SEGUROS**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2615324

A.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)				
<b>Personal Profesional</b>				
Tasa SALUD (Empleados) :	1.50%	Periodo(meses) :	5.00	5,143.05
Tasa PENSION :	1.00%	Periodo(meses) :	5.00	3,428.70
Monto Aplicable:	S/.	68,574.00	(Planilla mensual)	
<b>COSTO FINANCIERO (S/.)</b>				<b>8,571.75</b>
B.- POLIZA DE SEGUROS ESSALUD + VIDA LEY				
Tasa:	0.53%	Periodo(meses) :	5.00	1,817.21
Monto Aplicable:	S/.	68,574.00		
<b>COSTO FINANCIERO (S/.)</b>				<b>1,817.21</b>
C.- POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)				
Tasa:	0.80%	Monto del contrato COBERTURA (S/.) :	4,329,191.29	14,430.64
			4,329,191.29	
		Porcentaje Aplicable del C.T. Periodo(meses) :	0.066667% 5.00	
COBERTURA	S/.	4,329,191.29		
<b>COSTO FINANCIERO (S/.)</b>				<b>14,430.64</b>
<b>SUBTOTAL (S/.)</b>				<b>24,819.60</b>
Costo por emisión de Póliza		3% Del Sub-Total		744.59
<b>TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (S/.)</b>				<b>25,564.19</b>



*[Handwritten Signature]*  
**GUZMAN ALAN JARECA CHARCA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 289308

